

Señores, URSEC

En primer término agradezco la oportunidad que brinda vuestra institución a todos los radioaficionados de opinar sobre los cambios a efectuarse en el actual reglamento del servicio.

En segundo lugar me adhiero a lo propuesto por el Radio Club Uruguayo en su escrito y que es apoyado por la amplia mayoría de los Radioclubes del país, como lo deja explicitado el texto. De todas maneras agrego a continuación algunos cambios que humildemente sugiero.

#### Capítulo 1.1 C Estaciones auxiliares

La definición de estación auxiliar da lugar a confusión sobre qué es y qué no es una estación auxiliar. Se sugiere buscar una definición más adecuada y citar ejemplos para darle claridad a la definición.

#### Capítulo 3.3 b

Permitir la renovación del permiso cada 5 años a los aficionados que ostenten categoría inicial. Si un aficionado que ostente esta categoría no tiene interés en los beneficios que le otorgan las categorías superiores, no tiene motivación alguna en ascender y no se le debería obligar a hacerlo ni sancionar si no renuevan su permiso.

#### Capítulo 4.2 Categorías

Permitir al radioaficionado que ostente categoría inicial, operar en la banda de 70 centímetros. En la actualidad los radioaficionados que ostenten esta categoría se ven impedidos en comunicar vía satélite ya que la gran mayoría de ellos emplean esta banda para la comunicación.

#### Capítulo 4.3 Categorías

Permitir al radioaficionado que ostente categoría general operar en todas las bandas atribuidas al servicio, limitando solamente la potencia de transmisión, tal como sucede en la gran mayoría de los países.

#### Capítulo 8.2 Distintivos de llamada

Permitir al radioaficionado que acceda a la categoría inicial poder contar con un distintivo de DOS o TRES letras precedidas del prefijo CX y un número. En los concursos internacionales y sobre todo en telegrafía es una ventaja poder contar con la menor cantidad de caracteres posibles. También es un problema el cambio de distintivo al momento de reimprimir tarjetas QSL, solicitud de certificados, etc.

#### Capítulo 8.10 ii Distintivo de llamada especial

Eliminar el requisito de tener que haber participado en concursos internacionales para obtener un distintivo especial ya que los distintivos especiales también pueden usarse para eventos, conmemoraciones y activaciones, y los concursos pueden no ser de interés del solicitante de dicho distintivo.

#### 8.14 b Distintivo de llamada especial permanente

Eliminar el requisito de obtener tres primeros puestos en concursos internacionales organizados por IARU para tener acceso a un distintivo de llamada especial permanente, ya que tanto estos concursos como otros del mismo tenor son extremadamente difíciles de conseguir. El distintivo permanente debería ser accesible a radioaficionados que hayan demostrado su reiterada petición del mismo distintivo en determinado periodo de tiempo. Un ejemplo sería el haber pedido el mismo distintivo por lo menos 15 veces en los últimos tres años.

#### Capítulo 10.2 Estaciones terrenas

Permitir a los radioaficionados que ostenten categoría inicial, poder operar estaciones terrenas ya que es un atractivo para los jóvenes que quieran acceder al servicio. Hoy en día hay innumerable de estudios técnicos relacionados con los satélites que pueden ser muy atractivos de experimentar por un aficionado que recién se inicie. Del mismo modo, los avances en los receptores, y la divulgación de las técnicas, permiten realizar contactos TLT en 144 MHz con 100 W, incluso menos, siendo los modos y potencias empleados exactamente iguales a los empleados en comunicados terrestres.

#### Capítulo 11.1 Radiofaros:

Eliminar la necesidad de obtener un PERMISO DE ESTACIÓN para poner en funcionamiento de un radiofaro experimental y también posibilitar usar su propio indicativo de llamada para identificar el radiofaro (como sucedía en el reglamento anterior). Es muy común que un aficionado tenga la necesidad de poner un radiofaro solamente por un periodo corto de tiempo con el fin de probar su propio equipamiento y antenas, sobre todo en bandas de VHF y superiores. Pedir un permiso de estación para poner en funcionamiento un

radiofaro por pocos días es desmotivante para el interesado en experimentar en diferentes bandas o en bandas que solo tienen propagación en cortos periodos de un ciclo solar (ejemplo 50 MHz) .

#### Capítulo 14.1 Modos de emisión.

Ya que la frase “ se podrán utilizar los siguientes modos de emisión ”, puede dar lugar a una interpretación de elección y no de obligación, es necesario explicitar la obligatoriedad de transmitir EXCLUSIVAMENTE en los modos descritos dentro de las diferentes porciones de bandas.

Por otra parte se debería especificar en la tabla de banda y modo de emisión, las porciones de banda destinadas EXCLUSIVAMENTE para comunicación vía satélite, TLT, entrada/salida de repetidoras y para radiofaros según IARU región 2, por ejemplo en 145.800 – 146.000 para comunicación vía satélite, 144.00 – 144.150 para TLT, 144.275 – 144.300 para radiofaros. Es habitual que a diario no se pueda comunicar en estos modos debido a efectuarse constantemente comunicaciones en FM o voz digital en estas porciones de banda. Igualmente debería especificarse para las demás bandas.

#### Capítulo 17.1 Acceso a las categorías

Se debería rever la cantidad extremadamente excesiva de preguntas y la finalidad de las mismas ya que muchas de ellas están totalmente desactualizadas. La mayoría de las preguntas técnicas podrían ser útiles cuando los aficionados debían construir sus equipos pero hoy en día esta práctica está cada vez más en desuso. Deberían ser preguntas centradas mayoritariamente en reglamentación y operación, de todas maneras, 300 preguntas para acceder al servicio es en el mejor de los casos, desmotivante.

Sin más, saludo atentamente.

Carlos Martinez, CX5CBA